

EXP-UNC:0006576/2011

### VISTO

La Ordenanza HCS N° 06/08 y la RHCS 111/09 (que aprueba la OHCD 3/08, modificada por la RHCD 1/09), que establecen las pautas para la renovación de las designaciones por concurso de los cargos docentes en un todo de acuerdo con el Artículo 64° de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba; y

### CONSIDERANDO

Que el Lic. **Eduardo López Molina** ha solicitado su evaluación de acuerdo al procedimiento de Evaluación de desempeño docente en su cargo por concurso de Profesor Asistente de dedicación semiexclusiva en la Cátedra de Psicología Educacional.

Que el Comité Evaluador designado oportunamente por RHCS 284/11- RHCD 26/11 se reunió en tiempo y forma para analizar los méritos académicos y la actividad docente del Lic. Eduardo López Molina otorgándole la calificación de **satisfactorio con observaciones**.

Que por EXP-UNC:0056698/2011, adjunto al presente, el Lic. Eduardo López Molina presentó impugnación al dictamen del Comité de Evaluador de Desempeño Docente Ciclo Medio.

Que a fojas 90-92 la Comisión Asesora de Evaluación Docente (HCS) bajo el N° 1607 y las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza del HCS aconsejan hacer lugar a la impugnación presentada por el Profesor.

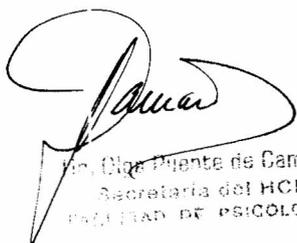
Que la RHCS 444/12 (fs. 93) dispone hacer lugar a la impugnación presentada por el Lic. Eduardo López Molina, referida a la evaluación y declarar la nulidad de la evaluación actual y la realización de una nueva evaluación tal como lo requiere la Ord.HCS 6/08.

Que con fecha 10/12/12 se reunieron los miembros suplentes del Comité Evaluador de Desempeño Docente Ciclo Medio, designados por HCS 284/11 y HCD 26/11.

Que a fojas 96-99 el Comité Evaluador ha elaborado su dictamen con respecto a la nueva evaluación de la actividad académica del postulante Eduardo López Molina en el cargo de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva en la Cátedra de Psicología Educacional, con calificación **satisfactorio**.

Que a fojas 100-101 se ha notificado al mencionado docente de lo resuelto por dicho Comité.

Que en sesión del día de la fecha se ingresaron a conocimiento las presentes actuaciones y se resolvió elevar al H. Consejo Superior la propuesta de renovación de la designación, por concurso, del Lic. Eduardo López Molina.



Lic. Olga Priente de Camacho  
Secretaría del HCD  
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Universidad  
Nacional  
de Córdoba



EXP-UNC:0006576/2011

Por ello, en la sesión del día de la fecha,

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA  
RESUELVE**

**Artículo 1º:** Tomar conocimiento y elevar al H. Consejo Superior, las presentes actuaciones del Comité Evaluador de Desempeño Docente Ciclo Medio.

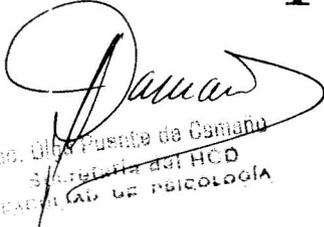
**Artículo 2º:** **Solicitar** al H. Consejo Superior la renovación de la designación, por concurso, del Lic. Eduardo López Molina, Legajo N° 27788, en el cargo de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva en la Cátedra de Psicología Educacional, a partir del 01/06/11 y por el periodo reglamentario de 5 (cinco) años correspondiente a la calificación **satisfactorio**.

**Artículo 3º:** Dejar sin efecto la prórroga de la designación por concurso dispuesta por RD 508/11, a partir de la fecha de designación que otorgue el H. Consejo Superior.

**Artículo 4º:** Protocolícese, elevese al H. Consejo Superior a sus efectos, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL TRECE.-

RESOLUCIÓN N°: **46**

  
Lic. Diana Pusente de Camano  
Secretaría del HCD  
Facultad de Psicología



  
Lic. CLAUDIA TORCOMIAN  
DECANA  
FACULTAD DE PSICOLOGIA